



COLEGIO DE GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL

Año III

Edición Mensual

Abril de 2004 N° 21

DECANO

General

Bernardo Camacho Leyva

JUNTA DIRECTIVA

Presidente:

Brigadier General

Enrique Gallego Hernández

Vicepresidente

Brigadier General

Guillermo León Diettes Pérez

Vocales

Brigadier General

Pablo Elbert Rojas Flórez

Brigadier General

Jaime Cadavid López

Fiscal

Brigadier General

Heliodoro Antonio Alfonso Roa

Secretario - Tesorero

Brigadier General

Félix Gallardo Angarita

Comisión de Publicaciones

y Protocolo

Brigadier General

Guillermo León Diettes Pérez

Los artículos firmados son responsabilidad exclusiva de sus autores y no representan necesariamente el pensamiento del Colegio de Generales de la Policía Nacional



*Colegio de Generales de
la Policía Nacional*
Complejo Hotelero CASUR
Carrera 7 N° 32 - 16
Of. 14-02

☎ 350 0178 Bogotá, D.C.

Email: www.colegiodegenerales@hotmail.com

Editorial

UNA ACLARACIÓN NECESARIA

Para el mundo católico la Semana Santa es de recogimiento y oración. Para el cuerpo policial se convirtió en un víacrucis y a falta de flagelantes la Policía Nacional fue colocada en la picota, con base en un informe de la llamada Misión Especial, que fue tomado a la ligera y sin análisis detallado y en todo su contexto.

Para empezar, en los medios de comunicación tomaron como un problema de corrupción generalizado la cifra de 17.000 investigaciones, pero no se ha dicho que son expedientes acumulados durante los 5 años anteriores al informe de la Misión; tampoco se aclara que gran número de ellos se originaron en faltas disciplinarias graves como no asistir a un turno de vigilancia, perder un revólver, estrellar un vehículo oficial, etc., que no pueden clasificarse dentro del término "corrupción".

La acumulación de investigaciones en todo el país, obedece a que por mandato legal, los comandantes de distrito, de estación y de subestación policiales, perdieron las facultades disciplinarias y fueron sustituidas por el poder discrecional que permite retirar personal sin previa investigación de los hechos imputados y sin derecho a la defensa, con lo cual además se ha originado un sinnúmero de demandas y reintegros que a la larga minan la disciplina y afectan el presupuesto nacional.

Por ello insistimos en la necesidad de reforzar la Inspección General y restituir las facultades disciplinarias a los comandantes a todo nivel, con la aplicación de un reglamento disciplinario severo y ágil.

Otra propuesta de solución tomada a la ligera, es la de nombrar un director civil, desconociendo así los mandos naturales que para llegar a la jerarquía de los generales han recorrido por lo menos 27 años de experiencia en cargos administrativos y operativos al servicio del país.

Estas son algunas de las razones que originaron el comunicado que divulgamos a través de los medios de comunicación y que hoy incluimos también en nuestro Boletín institucional.

Mesura y solidaridad pedimos para con la Policía Nacional.

EL PROYECTO DE ALTERNATIVIDAD PENAL

Hace varios meses se viene debatiendo el proyecto de ley conocido como de *alternatividad penal*, al que en los últimos días se le ha dado otra denominación: El de justicia y reparación. Pero, ¿en qué consiste?, ¿cuáles son sus dificultades? ¿Cuáles las posiciones asumidas frente al mismo?

Su contenido

La *alternatividad penal* es un proyecto que pretende la dejación de las armas, inicialmente de las Autodefensas Unidas de Colombia y su reinserción social, como un importante paso orientado al logro de la paz nacional. Y digo "inicialmente", porque en los últimos debates se ha propuesto que se amplíe su radio de acción a otros grupos armados, como las FARC y el ELN. Originariamente el estímulo para tal modalidad de pacificación no era muy claro, pues se presentó de diversas formas: a manera de ley de punto final, es decir, una especie de amnistía, luego condicionada a la salida del país por parte de quienes se acogieran a ella; después se propuso la variante de exigir que los acogidos a ella no volvieran a delinquir.

Su alcance

Como un instrumento de paz, es una buena iniciativa que concita la atención nacional para que, en caso de aprobarse, no deje válvulas de escape que frustren, defrauden o hagan nugatorios los resultados esperados. Lo importante para ello, es que su ámbito de aplicación no cobije a quienes deben ser sometidos a la ley, y que sus destinatarios sean leales al propósito perseguido. Para ello habrá de precisarse el sentido, las condiciones y los límites dentro de los cuales funcione la figura.

Posiciones

Los mayores críticos se han basado en la imposibilidad de amparar con el manto de la impunidad a quienes han incurrido en los más



reprochables delitos contra los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Pésimo antecedente, sería, que mientras en el concierto de las naciones se hace causa común contra los terroristas, en Colombia se dicten medidas de este orden. Pero, curiosamente, hay otras opiniones que llegan al extremo de no imponer condiciones a los destinatarios de la ley de *alternatividad*.

Conciliación

Horas antes de escribir estas líneas, han surgido en el seno del Congreso de la República, sugerencias para atenuar los extremos criticables del proyecto, tales como hacer que quienes se acojan a la *alternatividad*, confiesen sus delitos contra el D.I.H., revelen hechos relativos a desapariciones forzadas de personas e indiquen la localización de fosas comunes, contribuyan para la desarticulación de grupos criminales, devuelvan bienes adquiridos por medios ilícitos, reciban trato diferente según hayan operado como comandantes o meros alzados en armas, purguen una pena privativa de la libertad no inferior a cinco años y se comprometan a no volver a delinquir. Adicionalmente se propone la creación de una comisión de la verdad y de una fuerza especial para garantizar la seguridad en las zonas de desmovilización.

**Brigadier General
Edgard Peña Velásquez**

Notas de actualidad



Colegio de Generales de la Policía Nacional

El Colegio de Generales (r) de la Policía Nacional, conocido el informe de la Misión Especial para la Policía y otros aspectos que atañen a la Institución, de manera vehemente y patriótica, se permite expresar a la opinión pública, el criterio de sus asociados en los siguientes términos:

1. Respal damos la Institucionalidad democrática, solidarizándonos con el Gobierno y el Estado, en el titánico cometido de sacar a Colombia de la encrucijada de violencia y temor que la aqueja; exaltamos a la vez el compromiso de unidad y cooperación entre las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
2. Apoyamos las recomendaciones generales de la Misión para fortalecer los mecanismos de supervisión y control, la optimización de los sistemas de incorporación y docencia, y el incremento del profesionalismo, en el propósito de hacer más eficaz la Policía para la atención de la seguridad y convivencia ciudadana.
3. Nos identificamos con la dependencia de la Policía Nacional del Ministerio de Defensa y expresamos nuestro sentir contrario a toda interferencia política en la Institución.
4. Nos apartamos de quienes invocando derechos y garantías de la Constitución Nacional, de manera apresurada o posiblemente interesada, exageran y dimensionan la excepción del error o del pecado, para desvirtuar y mancillar la estructura ética y moral de la Policía, que día a día aporta el sacrificio abnegado de sus hombres. No hay Institución más comprometida en la lucha frontal contra el flagelo del narcotráfico que la Policía Nacional, que ha sacrificado más de 5.000 de sus mejores hombres y aniquilado a las mafias más tenebrosas y sanguinarias del mundo.
5. Rechazamos las voces mesiánicas que a expensas de una supuesta depuración y moralización, edifican su prestigio y poder lesionando el buen nombre y honor de los 120.000 policías, que con valor enfrentan el embate criminal de la conducta antisocial de los enemigos de Colombia. De igual manera condenamos con toda energía, la violación de la ley y los reglamentos por parte de cualquier miembro de la Institución. Insinuar que la Policía está afectada por el paramilitarismo, con base en el presunto apoyo de unos pocos actualmente investigados, es desconocer sus esfuerzos y sacrificios durante décadas de lucha eficaz frente a esta organización criminal, como ninguna otra Institución lo ha hecho.
6. Sugerimos activar el Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana, como mecanismo asesor de alto nivel previsto en la Ley 62 de 1993, encargado de orientar y fiscalizar las relaciones entre la ciudadanía, la Policía Nacional y las autoridades administrativas.
7. Expresamos nuestra solidaridad al mando Institucional, empeñado en el cumplimiento estricto de su deber y dispuesto a continuar orientando por la senda del éxito a la Institución que se ha forjado durante muchos años, un impresionante desarrollo profesional, científico y técnico, basados en una doctrina policial propia.

Brigadier General (r) Enrique Gallego Hernández
Presidente del Colegio de Generales de la Policía Nacional

Bogota, abril 16 de 2004. E-Mail: colegiodegenerales@hotmail.com

LA DESCONGESTIÓN DISCIPLINARIA EN LA POLICÍA NACIONAL

La Policía Nacional está siendo criticada últimamente, unas veces con razón, otras sin ella y en ocasiones en forma sesgada como en el caso presente al ser señalada por la cantidad de expedientes disciplinarios contra sus integrantes.

Indudablemente se han cometido faltas, pero quienes vienen manejando estas estadísticas ante la luz pública, no se han referido a que estas faltas van desde la catalogada leve como llegar tarde a un turno de vigilancia, hasta la grave vinculación con los paramilitares y/o narcotraficantes; en esta última causa se han vinculado 69 hombres de un total aproximado 120.000. ¿Se han referido ellos, a que de las 17.000 investigaciones solamente están vinculados por faltas graves, un 0,37% de sus hombres y que la acumulación data de 5 años? No. ¿Se ventila un hábito de animadversión, interés o simplemente deseo de figurar? ¿Será que los 3'000.000 de expedientes en la Rama Judicial implican igual número de colombianos responsables? De ser así, ¿dónde quedaría la presunción de inocencia?

No voy a excusar las conductas negligentes o punibles, pero sí quiero asegurar que la mayoría de nuestros hombres son honestos; les duele las críticas a su Policía, a nuestra Policía, a la cual queremos sacar de sus dificultades.

No han comentado nuestros críticos que teníamos un Código Disciplinario (Ley 1798 de 2000), con un régimen procedimental expedito. La Sentencia 712-2001 de la Corte Suprema de Justicia lo declaró inexecutable en su parte procedimental; como resultado, en este momento se aplica el procedimiento de la Ley 734 de 2002, cuyos términos serán acordes con los servidores públicos comunes, mas no para una fuerza armada que requiere agilidad como premisa para manejar con eficiencia 120.000 hombres armados. Se impone la emergencia, pero parece que se le mira como emergencia, pues el Gobierno tiene las recomendaciones desde diciembre de 2003

La Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, determina medidas para descongestión de los asuntos judiciales. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura puede crear con carácter transitorio cargos de sustanciadores o de fallo, de acuerdo con la Ley de Presupuesto. Estos funcionarios deben cumplir los mismos requisitos de los titulares. En consecuencia y copiando, con un poco de sentido común, un decreto podría dar vía libre a la descongestión.



Aquí, entra la propuesta: si el Gobierno desea soluciones, debe dictar la ley correspondiente.

Aquí juega papel importante y solo para este aspecto, el personal en uso de buen retiro, con quienes se puede asumir responsabilidades de conocimiento y fallo, para quitar esa carga a los congestionados comandantes. Por disposición de la Ley, podrían asumir las investigaciones en casos de faltas menores, por tiempo determinado, en expedientes que lleven dos o tres años "inactivos". Las calidades las tenemos; hay alrededor de 60.000 retirados para que escojan; ellos han sido sustanciadores, jefes de disciplina, comandantes, jueces de primera instancia y son hombres de bien, respetuosos de la ley y de sus conciudadanos. El presupuesto es secundario; lo harían, estoy seguro, por el amor a esa Institución respetada y respetable, a más del honor y de sentirse útiles.

¿En dónde quedaría aquel proyecto del candidato, hoy Presidente, sobre llamar al servicio a personal retirado de la Fuerza Pública para cubrir puestos secundarios? Finalmente, recordemos un caso: hace algunos años ante otra acumulación de procesos disciplinarios, un acucioso comandante de departamento de Policía, se ideó, con algo de sentido común un procedimiento: reunió los procesos por faltas menores (que eran la mayoría), llamó a los procesados y "concilió". La gran mayoría de los inculcados aceptaron su falta y se aplicó una medida disciplinaria menor. Resultado: evacuó el 70% de procesos sin mucha bulla y ni publicidad. Él aplicó entonces, algo parecido a la sentencia anticipada del Código Penal.

La Policía Nacional es y seguirá siendo un bastión fundamental de la seguridad del país; tiene un bien ganado prestigio; por ello su imagen de eficiencia y honestidad debe ser tenida como un preciado bien y por tanto, defendida con argumentos y medidas acordes al problema como en este momento crucial de su existencia.

**Brigadier General
FÉLIX GALLARDO ANGARITA**